



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 17 de Diciembre del 2014

Visto el Exp N° 14-INR-10895-001 que contiene la Nota Informativa N° 039-2014-DA/INR, remitido por el Director Adjunto de la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú –Japón;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 127° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, regula el régimen de fedatarios; para la autenticación de documentos que requiere el administrado, indicando que cada entidad designa a sus fedatarios institucionales en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindarán gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, mediante Nota Informativa N° 039-2014-DA/INR de fecha 04 de Diciembre del 2014, el Director Adjunto de la Dirección General propone a la servidora Jannina Beth Vidaurre Figueroa, Asistente Ejecutivo I de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales del Instituto Nacional de Rehabilitación "Adriana Rebaza Flores" Amistad – Perú Japón; a efectos de realizar la labor de fedateo y certificación de las firmas de documentos administrativos, autoridades y trabajadores de la Institución que requieran documentos de carácter asistencial para trámites administrativos es necesario incrementar el número de fadatararios;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 715-2006-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y de acuerdo a las facultades conferidas;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú –Japón;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- Designar** a partir de la fecha y por el lapso de Dos (02) años como Fedataria del Instituto Nacional de Rehabilitación "Adriana Rebaza Flores" Amistad – Perú Japón a la Sra. **JANNINA BETH VIDAURRE FIGUEROA**, Asistente Ejecutivo I de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales; para fedatear los documentos que requieran los administrados, a efectos de agilizar el trámite de los procedimientos y acciones administrativas que se generen en la Institución.



**Artículo 2º.-** La Fedataria designada, ejercerá sus funciones acorde a lo establecido por el artículo N° 127º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, autenticando y/o certificando la documentación que el público usuario requiera; para fines de trámite, asimismo queda obligada a llevar un registro de los actos que autentique y de las certificaciones que realice en el ejercicio de sus funciones.

**Artículo 3º.-** Notificar la presente Resolución a la interesada e instancias administrativas; para los fines correspondientes.

**Artículo 4º.-** Disponer que la Responsable del Portal Web Institucional publique la presente Resolución Directoral.

Regístrese y Comuníquese,



JHMC/jpb

C.c.:

- Interesada
- Dirección Adjunta
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Estadística e Informática
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Control Institucional



  
Dra. JULIA HONORATA MENDEZ CAMPOS  
Directora General (e)  
C.M.F. N° 15706 R.N.E. N° 7393  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"  
AMISTAD PERÚ - JAPÓN